

JUEVES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 176

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE TORRELAVEGA

**CVE-2019-7728** *Notificación de sentencia 45/2019 en procedimiento ordinario 43/2018.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LIBERBANK, S. A., frente a ANA BELÉN CANDANEDO FERNÁNDEZ y DIEGO TOMÉ SAN JUAN, en los que se ha dictado sentencia número 45/19 de fecha 21 de mayo de 2019, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la representación procesal de entidad Liberbank, S. A. contra doña Ana Belén Candanedo Fernández y don Diego Tomé San Juan:

- Declaro la resolución contractual y el vencimiento anticipado del contrato de préstamo con garantía hipotecaria suscrito entre las partes con fecha 28 de junio de 2005.
- Condeno a los demandados a abonar de manera conjunta y solidaria a la entidad actora el importe de 120.770,19 euros; cantidad que devengará los intereses previstos en el artículo 576 de la LEC, desde la fecha de la presente resolución.

Todo ello, son hacer expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la LOPJ, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días a contar desde su notificación.

Así lo manda y firma, don Guillermo Casal Torre, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Torrelavega.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DIEGO TOMÉ SAN JUAN, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 24 de mayo de 2019.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2019/7728

CVE-2019-7728